



Ordenanza Numero 6417
1/2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

105/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 6173, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el inciso d) del artículo 16; y del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055, a la señora María Luisa Lemes, DNI N.º 13.954.172, y al señor Jorge Daniel Janin, DNI N.º 16.062.720, a efectos de continuar con el trámite de regularización dominial del predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 1, Parcela 7".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6417
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/10/2024.-

CO

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 13 NOV. 2024

VISTO el expediente electrónico E-11389/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/10/2024, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6173.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L.yT. N° 317 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6417 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 29/10/2024, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la ordenanza Municipal N° 6173. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2040 /2024

Bel.
LC

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia